

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE MARTILLO DEMOLEDOR POSICION PARADO OFICINA OPERACIONES ZONAL SUR

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca adquirir un martillo demoledor que permitan realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de las incidencias operacionales que son atendidas por la Oficina de Operaciones – Zonal Sur y así garantizar la atención optima y oportuna del servicio de agua potable a la población atendida por la Oficina Zonal Sur.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Optimizar el proceso de atención de incidencias operacionales

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Optimizar el proceso de succión de agua para poder realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de redes.

Simplificar los trabajos de mantenimiento y reparación en redes de distribución y conducción de agua potable.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Código de Actividad POI: AO150012900044 Unidad Ejecutora: SEDAPAR S. A.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES (CUBSO)

14064 2713150400064835 MARTILLO NEUMATICO ELECTRICO POSICION PARADO

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

Las especificaciones técnicas no están incluidas

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MARTILLO DEMOLEDOR

- Potencia: 1510W
- Motor de 14 amperes
- Golpes por minuto: 950 – 1900 gpm
- Inserción: SDS-MAX
- Posiciones prefijadas de cincelado 12 posiciones
- Tipo de ajuste del barreno o cincel: manual sin llave
- Tensión, eléctrica: 230V
- Gatillo de encendido y apagado
- Mangos ergonómicos
- Maletín para su fácil transporte y almacenaje
- SISTEMA ANTIVIBRACION

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

La empresa proveedora deberá ofrecer una capacitación y/o entrenamiento al personal responsable referente al uso y mantenimiento del equipo, según sea la complejidad del equipo para su correcto funcionamiento

8. OTROS RECURSOS QUE CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN.

a) Requisitos del proveedor

Persona jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para contratar con el Estado en el rubro de bienes y servicios.

Cumplir con las características y especificaciones solicitadas.

Personal técnico acreditado (vigente).

9. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien es de diez (10) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recibida la orden de compra.

11- LUGAR DE ENTREGA

La recepción, capacitación, instalación, pruebas y puesta en marcha del martillo demoledor será en Av. Mariscal Castilla 708 Distrito de Mollendo Provincia de Islay, en coordinación con el área usuaria y deberá realizarse de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

El personal encargado, deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12- SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica, por ser una herramienta portátil

13- FORMA DE PAGO

A suma alzada

La Entidad realizará el pago en una sola armada.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos de pago del bien adquirido, la entidad debe contar con la siguiente información:

Guía de Remisión con la Recepción del Almacenero

Comprobante de pago

14- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por el área de Operaciones de la zona sur, SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15- GARANTIA COMERCIAL

Garantía Comercial de un año.

TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN: Si el equipo presentara defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento no detectados al momento que se otorgó la conformidad deberá cubrir la garantía. Los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno para la entidad, en similares o superiores características del equipo original, en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

Inicio de cómputo de periodo de garantía: Será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de equipo.

16- VICIOS OCULTOS

Garantía por vicios ocultos de 01 años

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18- PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
----	--------------------------------------	------------------	-------------------------------

19- ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24- GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar retraso en los trabajos de mantenimiento afectando las labores de este departamento en las incidencias por roturas de tuberías y fugas de agua y no contar con este elemento vital pondría en riesgo la continuidad en el servicio a la población.